



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 31 DE AGOSTO DE 2023

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO

AÑO 2023.

VOLUMEN OCHO

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 30 CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DE 2023

QUINTO- V. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba la celebración de la segunda sesión de cabildo juvenil 2023 y la expedición de la convocatoria correspondiente.

*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la realización de la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil el próximo día 25 de agosto del año 2023 en punto de las 09 horas. En los mismos términos se aprueba la expedición de la Convocatoria respectiva conforme a la propuesta presentada en la exposición de motivos.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se asegure la participación de las y los jóvenes de nuestro municipio en la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil, en condiciones de igualdad y oportunidad.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO. - Se faculta al Presidente Municipal para que de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 31 CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2023

QUINTO- V. Punto de acuerdo por el que se autoriza la emisión de la convocatoria para la celebración de la cuarta sesión de Cabildo Abierto 2023 del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de los ediles presentes, la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto proyectada para el día jueves 31 de agosto del año 2023 que ha sido propuesta por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal para que de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 32 CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2023

QUINTO- V. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO EXPIDE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE).



Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción I, 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 27 del Bando Municipal 2023, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por UNANIMIDAD de votos de sus integrantes presentes la expedición de los Manuales de Organización de la Dirección de Bienestar Social y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.(UIPPE) del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

SEGUNDO.- Tendrá entendido el presente acuerdo el Secretario del Ayuntamiento haciendo que se notifique al titular de la dirección de Bienestar Social y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.(UIPPE) para observar y hacer que se observen los manuales aprobados.

TERCERO. – Los manuales entregados entraran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 34 (CABILDO ABIERTO) CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2023

QUINTO- V. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES, AJUSTES Y ACTUALIZACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **MAYORIA** de votos.



ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracciones I y VII, 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 11 de su Reglamento; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes las modificaciones al programa anual de obras para el ejercicio fiscal 2023 conforme a la propuesta señalada en la exposición de motivos que antecede al presente acuerdo, en obviada de repeticiones.

SEGUNDO: Se tiene por rendido el informe respecto al cambio de nomenclatura (denominación) de las obras señaladas en la exposición de motivos.

TERCERO: Se autoriza al Tesorero Municipal para que, en el momento oportuno, realice los ajustes presupuestarios que correspondan con motivo de las modificaciones al programa anual de obras públicas 2023, de ser el caso.

CUARTO: Toda vez que con motivo de las presentes modificaciones al programa anual de obras 2023 pudieran advertirse remanentes de recursos públicos, el cabildo se reserva, por el momento, su destino y uso ya sea para sumarlo a los remanentes que pudieran surgir de la ejecución total de las obras del programa y consolidar un nuevo proyecto o para realizar ajustes a alguna de las obras autorizadas que lo requieran.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como al Tesorero Municipal de Malinalco, Estado de México para su observancia.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. CATALINA YASMÍN JUÁREZ MEDRÁN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor

Profr. Jesús Tetatzin Pliego
Secretario de Ayuntamiento

